



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 050-2024-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 016, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día 26 de junio del 2024 a las 15.00 pm; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 000418-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 26 de junio del 2024 suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Oficio N° 000420-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 26 de junio del 2024 suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, Oficio N° 000304-2024-G.R.AMAZONAS/CR de fecha 26 de junio del 2024 suscrito por la Consejera Delegada del Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** señala que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el **inc. a) del artículo 15º de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...), en concordancia con el inc. L) del artículo 15º del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas** precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de la dirección superior, de la administración del gobierno regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; y complementariamente con el **inc. b) del artículo 17º del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general;

Que, el **artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61º de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **literal b) del artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA:** c) **FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA:** El Consejo Regional de Amazonas promueve el empoderamiento de la participación ciudadana recogiendo y transmitiendo opiniones y necesidades para la generación de políticas públicas bajo los principios de subsidiaridad y complementariedad, la rendición de cuentas, presentación de iniciativas y demandas públicas para el bien común;

Que, el **Oficio N° 000418-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 26 de junio del 2024**, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, se dirige a la Consejera Delegada del Consejo Regional, para invitar a participar en una reunión de coordinación en el centro poblado Chiriaco, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

Que, el **Oficio N° 000420-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 26 de junio del 2024**, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional, se dirige al Consejero Regional por la Provincia de Bagua CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, para invitar a participar en una reunión de coordinación en el centro poblado Chiriaco, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Región Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, el **Oficio N° 000304-2024-G.R.AMAZONAS/CR de fecha 26 de junio del 2024**, suscrito por la Consejera Delegada del Consejo Regional, designa al Consejero Regional por la Provincia de Bagua CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, para participar en representación del Consejo Regional, en la reunión de coordinación en el Centro poblado Chiriaco, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

El Pleno del Consejo Regional estima que, el CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar perteneciendo a esa jurisdicción y habiendo sido invitado de manera directa, en esta una oportunidad queda autorizado en representarnos en dicha reunión.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 16 llevada a cabo el día miércoles 26 de junio de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, VIAJAR en REPRESENTACIÓN POLÍTICA al Consejero Regional por la provincia de Bagua, el **CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar**, junto al **Sr. Roger Maldonado Pizarro** – Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; se está autorizando la salida de la unidad móvil (**Camioneta Toyota BPP-918**), reprogramando para los **días 26 y 27 de junio del presente año en curso**, a la reunión de coordinación en el Centro poblado Chiriaco, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Región Amazonas.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. – ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 25 días del mes de marzo de 2024.




CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.